



EL CONTRATISTA conviene pagar en concepto de multa por incumplimiento, en el plazo de la entrega final de la obra, el 4%, dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por **EL CONTRATISTA**; siempre que la entrega o ejecución se haya efectuado después del tiempo acordado y de las extensiones que se hubiesen concedido; sin que el monto de la multa exceda el 10% del valor del contrato, que deberá ingresar al Tesoro Nacional.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Llevar a cabo por su cuenta, todos los trabajos para el **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, de acuerdo con la propuesta presentada en la Licitación Por Mejor Valor No. No.2018-0-03-0-08-LV-030644, los planos y especificaciones técnicas y todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Pliego de Cargos.
2. Suministrar por su propia cuenta, todos los materiales, maquinarias, equipo, incluyendo combustible, herramientas, accesorios, transporte y conservación de los mismos durante el período de construcción, garantía, financiamiento, mano de obra, técnicos, especialistas y cualquier otro recurso y aportes incidentales que se requieren para la terminación satisfactoria de **LOS TRABAJOS** a que se refiere este **CONTRATO**.
3. Llevar a cabo el trámite correspondiente del Estudio de Impacto Ambiental necesario para el Proyecto.
4. Entregar **LA OBRA** descrita en la cláusula primera que antecede, total y debidamente terminada, dentro del término descrito en la cláusula tercera, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Proceder, salvo extensiones a que hubiere lugar.
5. Permitir que **EL MP/SMP** tenga acceso a **LA OBRA** en todo momento, por medio de inspectores o supervisores, para velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en este **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** dará las facilidades apropiadas para dicho acceso e inspección, teniendo **EL MP/SMP** la facultad de hacer recomendaciones sobre cuestiones relacionadas a **LA OBRA**, basadas en las especificaciones de ésta, las cuales deberán ser satisfactorias y prontamente atendidas por **EL CONTRATISTA**.
6. **EL MP/SMP** se reserva el derecho de efectuar cambios en los planos y especificaciones durante el desarrollo de los trabajos descritos en el numeral 1, de esta cláusula, cuando así lo estime conveniente.
7. Mantener al frente de **LA OBRA**, objeto del presente **CONTRATO**, a una persona idónea debidamente autorizada, encargada de ejecutar las instrucciones que le imparte el inspector y/o supervisor, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo que establece el Pliego de Cargos.
8. Mantener actualizada la bitácora de **LA OBRA**.
9. Efectuar por cuenta propia todas las reparaciones y composiciones de desperfectos que puedan producirse por construcción deficiente durante el período de tres (3) años siguientes a la entrega y aceptación de **LA OBRA**.
10. **EL CONTRATISTA** declara expresamente que tanto él como los Subcontratistas, si los hubiere, están altamente capacitados para ejecutar el objeto a que se refiere este **CONTRATO** y, por lo tanto, garantiza la óptima calidad del trabajo. Es responsabilidad de